

ANEXO

5. Se exige trabajo o proyecto fin de carrera, o examen o prueba general necesaria para obtener el título (6)

6. SÍ Se otorgan por equivalencia, créditos a:

Prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.

Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.

SÍ Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.

Otras actividades.

– Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: Máximo por convenios internacionales 34.5 créditos de libre elección.

– Expresión del referente de la equivalencia (8): Estancias (Troncal), 54 horas el crédito práctico.

7. Años académicos en que se estructura el plan, por ciclos: (9)

– 1^{er} Ciclo Años

– 2.^o Ciclo Años

8. Distribución de la carga lectiva global por año académico.

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos/Clinicos

(6) Sí o no. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o no. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», «trabajo fin de carrera», etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del Real Decreto de directrices generales propias del título de que se trate.

19333 RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 1999, de la Universidad de Alicante, que rectifica la de 13 de octubre de 1997, relativa al plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Gestión y Administración Pública.

Por la presente Resolución se acuerda la publicación de la corrección de errores del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Gestión y Administración Pública de la Universidad de Alicante, homologado por el Consejo de Universidades, y publicado en el

«Boletín Oficial del Estado» número 265, de fecha 5 de noviembre de 1997, tal y como a continuación se transcribe:

En la página 32156, línea número 21, donde dice:

«Sistema Fiscal. 4,5. Obligatoria. Anual.»

Debe decir:

«Sistema Fiscal. 4,5. Obligatoria. Cuatrimestral.»

Alicante, 6 de septiembre de 1999.—El Rector, Andrés Pedreño Muñoz.